JUSTIFICACION EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE CÁMARAS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE 2026

La Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 (Normatividad Régimen Especial) Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Manual de contratación I.E. Código del Comercio. De acuerdo con la normatividad vigente y el monto a contratar, el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución aprobado por el *Consejo Directivo mediante el Acuerdo 09 DE FEBRERO 20 DE 2026 y* en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará, bajo la modalidad de invitación publica, régimen especial, en atención a las disposiciones del decreto 1075 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de***: compraventa***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa **COLEGIO SAN JORGE** es una entidad pública que presta servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, básica Secundaria con dos jornadas, brinda una educación de calidad EDUCAMOS EN EL AMOR GENERANDO SABIDURIA PROYECTANDOLA A LA SOCIEDAD con excelente calidad y que garanticen la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.

Dentro de la institución educativa se cuenta con un sistema de seguridad fortalecido que posibilita la supervisión en los puntos ciegos de la institución, debido a que en estos puntos (lugares no visibles por los maestros) los estudiantes pueden cometer actos como bullying, acoso sexual, consumo y/o venta de sustancias psicoactivas o ver afectada su integridad por personas ajenas a la institución. Es por eso es por lo que surge la necesidad de la compra de tres (3) cámaras DE vigilancia, mediante equipos electrónicos denominados "cámaras". Estos dispositivos nos ayudarán a cubrir todos los puntos en los cuales los estudiantes pueden ser más vulnerables por actores externos o internos; igualmente, fortalecerá el control de observación hacia ellos. Dos (2) cámaras son para la chancha No 2 (cisco) y una (1) para el pasillo al fondo de los baños en la entrada salón

Todo sistema electrónico, eléctrico necesita mantenimiento y cuidado preventivo, esto debido al clima lluvias, truenos, temblores entre otros, cambio en la energía, golpes con balones donde están ubicadas las cámaras, manipulación y cambio de enfoque de estas.

El establecimiento de este sistema prioritariamente beneficiaría a los estudiantes y en segunda medida a profesores y a toda la comunidad educativa, incluso ahorraría trabajo y temor de que cualquier acto fuera de lo normal suceda sin ser evidenciado. La gran importancia de estos equipos en la institución educativa, radica en brindar mayor seguridad a la población estudiantil y profesoral desde acciones como la detección de estudiantes infractores de la disciplina con el fin de establecer correctivos pedagógicos acordes con la falta efectivamente cometida según el Manual de convivencia de la Institución; por otro lado, la presencia de estos artefactos contribuye a disminuir hurtos a los bienes públicos contenidos dentro de las instalaciones de la institución y cuyo fin es proporcionar los recursos necesarios para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje. En cualquier caso, los responsables del tratamiento de los datos obtenidos por medio de videocámaras (directivos docentes), deben ser custodios de la información contenida allí y dar un uso esencialmente formativo.

Dicha contratación se hace posible según el Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 d e 2015 “Utilización de los recursos”, que en su numeral 3. expresa la posibilidad de emplear los recursos de los fondos de servicios educativos en: “.Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la

producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor."

Que esta contratación se hace posible dado los recursos enviados por el Sistema General de participaciones SGP Para lo anterior en el presupuesto de gastos con recursos TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP se encuentran debidamente destinadas las partidas para cubrir dichos rubros.

En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación del Fondo de servicios Educativos de la Institución, de proveer un mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de la sede y dejarla en condiciones óptimas de funcionamiento, razón por la cual el mantenimiento que se pretende contratar se encuentra registrado en el presupuesto y plan de compras de la institución, es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de la gestión administrativa y financiera.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que para continuar atendiendo las necesidades de la institución y en cumplimiento de requisitos legales, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la ejecución de los mantenimientos requeridos, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Descripción del objeto:

Compra, suministro e instalación de tres (3) cámaras para vigilancia incluye todos sus accesorios para cada cámara, instalación y configuración del sistema de vigilancia.

2.2 Especificaciones esenciales:

Compra, suministro e instalación de tres (3) cámaras lente 2.8 mm leds 30 mts visión nocturna a color, accesorios para cada cámara, fuentes por (3), balun por (3), borneras por (3), caja de paso, toma aérea, chazos, tornillería, multitomas por (3), cortapicos por (1), cable utp cat 5 100% cobre para exterior por (480 mts aprox) igual o mayor referencia, cable dúplex (180 mts aprox) canaletas, tuberías y accesorios, entre otros, incluye instalación y configuración del sistema de vigilancia.

SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD 2026

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Compra, suministro e instalación de tres (3) cámaras lente 2.8 mm leds 30 mts visión nocturna a color	3
2	Cable dúplex	140 MTS
3	Accesorios para cada cámara (fuente, balun, bornera, caja de paso, tona aerea, chazos, tornillos entre otros	3
4	Cable utp Cat 6 E exterior 100 % cobre	480 MTS
5	Canaletas, tuberias, multitomas y cortapicos	1

NOTA: EL TRABAJO ES A TODO COSTO.

El servicio deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta:

- Presentar propuesta con todos los ítems relacionados so pena del rechazo de la misma, no se aceptan propuestas parciales.

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	[46000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
Familia	[46120000] Equipo de vídeo, filmación o fotografía
Clase	[46121500] Cámaras.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de COMPRA VENTA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días para la entrega en el colegio San Jorge los elementos adquiridos y en buen funcionamiento del sistema de todas las cámaras ósea que se cumpla el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015, contados a partir de la firma del acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales. Institución educativa Colegio San Jorge NIT 900070015-4 dirección: carrera 20 No 49-30 única sede.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados por la institución.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21 de AGOSTO 10 de 2026 mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

CDP Nº	FECHA	RUBRO	RECURSOS SGP	VALOR
21-2026	10/08/2026	2.1.2.3 COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	2.1.2.3	$4.500.000
			TOTAL CDP	$ 4.500.000

6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago sobre el valor del contrato una vez legalizado y recibido a entera satisfacción EL SUMINISTRO, LA INSTALACION, CONFIGURACION del sistema de seguridad y con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el contratista, así quedará estipulado en la minuta del contrato.

NOTA: El contratista debe hacerse cargo de todos los gastos que incurra para presentar la propuesta, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

El colegio descontara los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del contratista

- Entregar a satisfacción el servicio requerido respondiendo a los tiempos acordados por IE San Jorge, que las soluciones del contratista tengan poco tiempo de respuesta.
- Ofrecer garantía de calidad e idoneidad en su servicio durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Gestionar pólizas que genera el contrato como garantía, expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria por los valores mencionados anteriormente.
- Cumplir con todas las acciones contempladas en el objeto contractual.
- Concertar con el supervisor un cronograma de entrega atendiendo las necesidades de la Institución educativa.
- Asumir por su cuenta los gastos inherentes a la ejecución del contrato (desplazamientos, pasajes, costos fijos de uso de servicios públicos, empleados, contratista, etc)
- Presentar el pago de seguridad social y parafiscales y factura en el momento de solicitar el pago.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad que se establezcan para el ingreso a la institución educativa
- El contratista declara y conoce la EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA, o del personal que este contrato en la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a ejecutar de forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva para cumplir el objeto del presente contrato.
- Avisar a La Institución Educativa dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones de la institución educativa colegio San Jorge:

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que, de acuerdo la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte del contrato.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.1.6.3.18 del decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, la escogencia del contratista se efectuará atendiendo a la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA. Esta modalidad de contratación aplica para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica y/o objeto social pertenecen al régimen especial de contratación pública, por cuanto están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en las normas que crean el régimen especial y en su respectivo manual de contratación y supervisión; lo anterior sin dejar de lado las reglas generales y principios de la función administrativa y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9. TIPIFICACION DE RIESGOS Y COMO MITIGARLOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de

contratación o en la ejecución de un contrato". En consonancia con lo anterior, y dada la naturaleza del contrato, se establece que el futuro contratista deberá asumir:

- Las condiciones pactadas en la minuta del contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, sin que medie negociación alguna entre las partes, toda vez que la IE no tiene la facultad para negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- De acuerdo con la normativa vigente, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado. El proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.
- El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos que tiene implícita la actividad contractual, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO N° 2 RETRASO EN LA FIRMA E INICIO DEL CONTRATO.	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato
CONSECUENCIA	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO

RIESGO NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo entrega de informes y/o demás obligaciones
CONSECUENCIA	Incumplimiento de convenio
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo. Los pagos solo se efectúan al final del contrato o pagos parciales de acuerdo al avance en el

	cumplimiento del mismo.
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 4. ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PRESENTES EN DOCUMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA OBTENCIÓN DEL OBJETO PROPUESTO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Interno
ETAPA	Planeación
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se presentan errores que pueden afectar la obtención del objeto de la invitación de convocatoria, sin que sean consecuencia de conductas realizadas con culpa grave de alguna de las partes
CONSECUENCIA	Afectación del objeto propuesto
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Realizar una buena planeación y revisión de los documentos precontractuales ajustándolos a las necesidades y hacer un seguimiento continuo de todo el proceso contractual
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO N° 5 NO OBTENCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Se presenta por inadecuados procesos, procedimientos, parámetros técnicos o elementos de mala calidad que no garantizan el objeto propuesto
CONSECUENCIA	Proceso por incumplimiento
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Seguimiento continuo en todas las fases del proceso contractual. Garantías
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	NO.

RIESGO NÚMERO 6. DAÑOS A EQUIPOS Y/O INSTALACIONES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del Contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Daño emergente producido por a los equipos, muebles o instalaciones que se usen para la ejecución del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA
CONSECUENCIA	Deterioro de bienes de la Institución
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 03 – Riesgo bajo
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	. Garantías

RIESGO NÚMERO 7. BAJA CALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Baja calidad de los elementos
CONSECUENCIA	Poca durabilidad de los elementos
PROBABILIDAD	Posible

IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

RIESGO NÚMERO 8. ACCIDENTALIDAD	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso contractual
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Accidentalidad en las personas que realizan las labores o miembros de la comunidad
CONSECUENCIA	Retrasos, Procesos de investigación
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	alto
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, Garantía que Ampare este riesgo

Por todo lo anterior, y una vez evaluados los posibles riesgos inherentes a esta actividad contractual, el proponente deberá constituir una póliza de CUMPLIMIENTO a favor de la institución educativa por el 40% de su valor, por el término del mismo y 6 meses más en una empresa de seguros legalmente constituida y avalada por el estado.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS:

Todos los interesados deberán presentar:

10.1. PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA (Si se exigen)
- CERTIFICACION BANCARIA

10.2 PERSONA JURIDICA:

- PROPUESTA DEL OFERENTE
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL OFERENTE (Si aplica)
- COPIA RUT OFERENTE
- CAMARA Y COMERCIO CONA CTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA (Si aplica)
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
- FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (Parafiscales si aplica) (Puede considerarse los certificados de afiliación)
- HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL OFERENTE (Si aplica)
- CERTIFCADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACION BANCARIA

EXPERIENCIA:
Para este proceso de contratación se requiere que el contratista acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato; para lo que los proponentes deberán hacer referencia a dicha experiencia y, en lo posible evidenciarla.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

11.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

11.2 FACTORES DE EVALUACIÓN
Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento del siguiente factor: el oferente que presente la propuesta cuyos elementos de calidad y precio representen la mejor relación de costo – beneficio ocupará el primer lugar.

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

11.4. CAUSALES DE RECHAZO
- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultanea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras en cuanto a calidad de la obra.

- Cuando la propuesta económica sea mayor al presupuesto oficial o inferior al 85% del mismo

11.5. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21 de AGOSTO 10 de 2026 mediante el cual se respaldará el proceso contractual.

13. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por un Supervisor interno de la Institución Educativa.

14. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener el valor total de la misma con IVA incluido.

Favor tener en cuenta la aplicación de acuerdo a la naturaleza de cada contratista el valor de las estampillas, tasas, contribuciones municipales a descontar en el momento del pago, independiente del valor de las retenciones objeto de la norma tributaria:

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
E. PRO UNIVERSIDADES		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
E. PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
E. PRO CULTURA		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	X
T. PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
E. JUSTICIA FAMILIAR	TODO CONTRATO	2%	100%		
OBRA PÚBLICA Además, se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION OBRA PUBLICA			CUANTIAS SUPERIORES A 15.000.000.000 durante	X	X

			los año 2022-23-24		
	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa COLEGIO SAN JORGE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JORGE

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente,

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora